



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia de Sociedades de Auditoría
“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA

R.U.C. : N° 20147796634

Representante Legal : Dr. Rene Chávez Alfaro – Rector

Domicilio Legal

Dirección : Calle Alto Lima N° 1594 - Tacna

Teléfono : (052) 88 3000 anexo 3002

Telefax : (052) 74 5036

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. **Antecedentes de la entidad**

La Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna, se crea mediante Ley N° 18942 del 26 de agosto de 1971, con el nombre de Universidad Nacional de Tacna. Inició sus actividades académicas el 13 de mayo de 1972 con una Sesión Solemne de Apertura del Año Académico, con la presencia de distinguidas personalidades civiles, militares, eclesiásticas de la ciudad.

En el año 1979, se logra el reconocimiento definitivo de parte del Consejo Nacional de la Universidad Peruana (CONUP) definiéndose la estructura académica y administrativa de la Universidad, con seis Departamentos Académicos, siete Programas Académicos (equivalentes a las Escuelas Académico Profesionales actuales), seis Direcciones de Programa Académico; y, ocho Direcciones Universitarias.

Entre los años 1980 y 1985, la universidad modifica su estructura académica y administrativa conforme a las exigencias de su desarrollo y con la dación de la nueva y vigente Ley Universitaria, se prepara para su institucionalización definitiva. Para entonces la Universidad adopta el nombre del ilustre historiador Don Jorge Basadre Grohmann.

A partir del 04 de marzo de 1985, con la elección democrática del primer Rector y la conformación de sus órganos de gobierno de acuerdo con la Ley Universitaria, la Universidad cambia los iniciales Programas Académicas por el sistema de Facultades con un régimen de estudios anual.

En esta etapa, la Universidad experimenta un crecimiento vertiginoso en cuanto a la infraestructura en sus diferentes campus, principalmente en la Ciudad Universitaria, se logró la cesión o adquisición de fundos como La Agronómica y otros ubicados en zonas rurales y alto andinas de la región. Se obtuvo la propiedad definitiva del histórico Local Central, además de otros locales, en cesión en uso, para la administración universitaria.

El número de carreras profesionales y la población estudiantil, se incrementaron notablemente, que incluso el ámbito de influencia directa de la Universidad abarcó las ciudades de Ilo y Moquegua, con locales propios para el desarrollo de las actividades académicas. En el ámbito académico, se logró el funcionamiento de quince Facultades con treinta carreras profesionales.

Estructura Orgánica

ÓRGANOS DE GOBIERNO

- Asamblea Universitaria
- Consejo Universitario
- Consejo Directivo de Escuela de Post Grado y Facultades

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Administrativa

ÓRGANO ELECTORAL UNIVERSITARIO

- Comité Electoral

ÓRGANO DE CONTROL

- Órgano de Control Institucional

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- Oficina de Asesoría Legal
- Oficina de Planificación
- Oficina de Cooperación Nacional e Internacional

ÓRGANOS DE APOYO

- Secretaría General
- Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Oficina de Infraestructura Universitaria
- Oficina de Bienestar Universitario
- Consejo de Coordinación de Investigación
- Consejo de Coordinación de Extensión y Proyección Universitaria
- Oficina de Actividades y Servicios Académicos
- Oficina de Economía y Finanzas
- Oficina de Personal
- Oficina de Logística y Servicios
- Oficina de Administración de Laboratorios y Gabinetes

ÓRGANOS DE LÍNEA

- Escuela de Post-Grado
- Facultades

ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS

- Oficina de Admisión
- Institución de Informática y Telecomunicaciones
- Centro de Idiomas
- Centro de Estudios Pre-Universitarios
- Centro de Servicios Generales
- Instituto de Investigación Producción y Extensión Agraria

Los dispositivos legales y normas a través de los cuales la Universidad desarrolla sus actividades se detallan a continuación:

- Ley N° 23733 – Ley Universitaria, de 09.12.83
- Decreto Ley N° 18942 “Ley Orgánica de creación de la Universidad Nacional de Tacna”, de 26.08.71
- Resolución N° 8161-79-CONUP - Reconocimiento definitivo, de 28.11.79
- Resolución N° 3058-80-UNTAC – Denominación como Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, de 11.07.80
- RR N° 718-87-UN/JBG – Estatuto de la Universidad, de 12.02.87
- RR N° 3636-93-UN/JBG – Reglamento de Organización y Funciones, de 18.01.93
- RCU N° 3017-2003-UN/JBG – Nueva Estructura Orgánica, de 18.07.03

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión sobre los Estados Financieros.
- Opinión sobre la información Presupuestaria.
- Evaluación:
 - Adquisiciones de bienes y servicios.
 - Proyectos de Inversión y ejecución de obras.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2004

- e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna al 31.DIC.2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna al 31.DIC.2004 para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.4 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.

- e.5 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obras Pública efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) Ejemplares de los Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, una (01) copia de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se dará inicio previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, en la Sede de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la información Presupuestaria: a los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, los Estados de Ingresos y Gastos, Anexos e Información Complementaria, presupuestal y demás información necesaria para el examen correspondiente, serán entregados a la Sociedad designada: el día de inicio del examen.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	21,008.41
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	3,991.59
TOTAL	S/.	25,000.00

Son: Veinticinco mil y 00/100 Nuevos Soles.

La Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna considera el importe de S/.10,000.00 por concepto de pasajes y viáticos los mismos que deben ser con cargo a rendir cuenta documentada.

El pago de la retribución económica se efectuará según el siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Ingeniero Civil, con experiencia en control y supervisión de obras.
- Un (01) Abogado, para la evaluación de las acciones legales, contractuales, así como la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría

N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **CPC. Oscar Zafra Quiroz**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Nota.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.